

*Proceso Ejecutivo de mínima cuantía
Radicación No. 2020-00475/LJP*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Requiérase al apoderado de la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio de los demandados JUAN LOPEZ, LUZ MARINA PAREDES MARIN y LUZ STELLA LOPEZ PAREDES; en todo caso, tendrá que indicar la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agenda cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 32 QUE SE FIJO
EL DIA: 01 de marzo de 2021



GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0096c5f3f0f467e9ea44062f0dcabaf8bb6929615ee603632b26ebc4e12f616**

Documento generado en 26/02/2021 02:35:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>